JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS:

Acorde con lo ordenado en el fallo de segunda instancia, que **confirmó** la sentencia proferida por este despacho y de acuerdo a lo dispuesto por este despacho que dispuso estarse a lo resuelto y fijación de agencias en derecho de fecha septiembre 28 de 2022, se procede a la liquidación de costas, -Artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

1) MUNICIPIO DE SEVILLA:

1) Cuota parte: Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **QUINIENTOS MIL DE PESOS M/C ($500.000)** los cuales serán a cargo de la parte demandante establecidos en sentencia de primera instancia.	$500.000
Vr. Agencias en derecho en segunda instancia por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C, ($250.000)**	$250.000
Gastos comprobados parte demandada – Municipio de Sevilla Valle y Colpensiones-	$0.0

Son: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000.oo) Mcte.

2) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -

2)Cuota parte: Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **QUINIENTOS MIL DE PESOS M/C ($500.000)** los cuales serán a cargo de la parte demandante establecidos en sentencia de primera instancia.	$500.000
Vr. Agencias en derecho en segunda instancia por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C, ($250.000)**	$250.000
Gastos comprobados parte demandada – Municipio de Sevilla Valle y Colpensiones-	$0.0

Son: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000.oo) Mcte.

SON: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) Mcte** a favor de las demandadas y a cargo de la parte Demandante. A despacho del señor juez.

Sevilla Valle, abril 24 de 2024

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
Sevilla Valle, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	No 370
RADICADO	2019-00041-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	ELIECER DE JESUS BERMUDEZ
EJECUTADO	MUNICIPIO DE SEVILLA - COLPENSIONES
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

En atención a lo dispuesto en auto No. 664 de septiembre veintiocho de dos mil veintidós, proferido por este Despacho que se estuvo a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Buga Valle en sentencia de segunda instancia, fijando el total de las agencias en derecho en la suma de $1.500.000 de conformidad con las decisiones de primera y segunda instancia y verificada la liquidación de costas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el Despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas conforme lo disponen, los artículos 365 numeral 7 y 366 del C.G.P., a favor de las demandadas MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE y COLPENSIONES, y en los términos liquidados por secretaría.

SEGUNDO: Copia de la presente liquidación remítase a la entidad codemandada COLPENSIONES conforme a la solicitud elevada por su apoderada judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

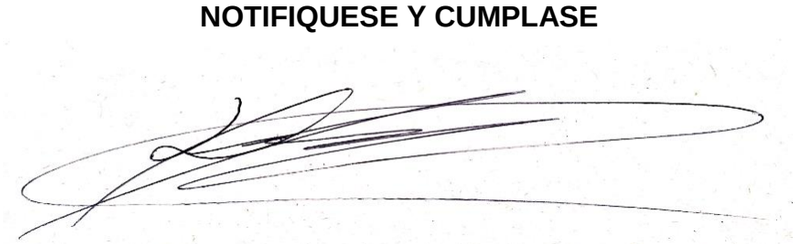

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 059 (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Dario Alberto Arbelaez Cifuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced1336afe29d30e267a7f5c2893900c058d03fe27534b56a5dd2433490b80ab**

Documento generado en 24/04/2024 04:03:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica